

## RESOLUCION No. 1093 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

**“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones”**

### EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones **COLPENSIONES**, identificado con el NIT. 900.336.004-7 solicitó a la Gobernación de Bolívar el reconocimiento de un cupón de Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor del señor **HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA**, identificado con la C.C. No 9.090.969, quien reporta cotizaciones por 1.205 días, cargo del departamento de Bolívar.

Que la AFP COLPENSIONES, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

EMPLEADOR (S)	VINCULO DESDE	VINCULO HASTA	DIAS A CARGO	RESPONSABLE DEL BONO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	24/06/1975	29/02/1980	1.205	DEPARTAMENTO BOLÍVAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL BOLIVAR</li> <li>• EMPRESA PUERTO DE COLOMBIA EN LIQUIDACION</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03/10/1980</li> <li>• 0/07/1984</li> <li>• 08/09/1987</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03/10/1981</li> <li>• 30/07/1984</li> <li>• 23/04/1992</li> </ul>	2.445	NACIÓN

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono se pudo registrar en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del señor **HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE (S)	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	2.445	67%	\$9.301.004
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.205	33%	\$4.583.931

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la

## RESOLUCION No. 1093 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

**“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones”**

información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	<b>HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA</b>
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	12/07/1994
FECHA DE CORTE	12/07/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	03/11/1954
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA PENSIONES-COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	B/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	23/04/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	<b>\$283.226</b>
EMPLEADOR SALARIO BASE	EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA LIQUIDACION
TIEMPO VALIDO PARA BONO	3.650 DIAS
DIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	1.205
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	13.884.935
VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO	4.583.931
TASA DE INTERES	4.0%
PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTO	33 %
FECHA REDENCION NORMAL	03/11/2016
CAUSAL REDENCION	NORMAL
FECHA SINIESTRO / RESOLUCION RECONOCIMIENTO	22/09/2018

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Bono Pensional O Cupón de Bono Pensional será pagado por el departamento como Contribuyente, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	<b>12/07/1994</b>	Valor fecha Corte:	\$ 4.583.931
--------------	-------------------	--------------------	--------------

Fecha redención 22/09/2018	Fecha de pago 20/12/2021	Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención \$ 66.077.757.57	Valor actualizado a fecha de Resolución de pago \$ 74.595.000
-------------------------------	-----------------------------	---	--

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

**Bolívar**  
**primero**



## RESOLUCION No. 1093 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

**“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones”**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y autorizase pagar a la **AFP COLPENSIONES**, identificada con el NIT. 900.336.004-7, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$74.595.000.00)**, correspondiente al valor del Cupón de Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1 Redención Normal, del beneficiario **HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA**, identificado con la C.C. No.9.090.969 con base en las consideraciones de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos del DESAHORRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal contenido en el Anexo 1 que hace parte integral del presente acto administrativo y serán consignados a la cuenta señalada por la AFP COLPENSIONES.

**PARAGRAFO.** Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP. **COLPENSIONES** y/o con el señor **HAROLDO ENRIQUE VEGA TAMARA**.

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese el presente reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

  
**VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**  
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó: BPiedrahitaD. Asesora Juridica Externa.  
Vo.Bo. Miguel Quesada.

